



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CAMBIAR LA ROTULACIÓN EXTERIOR E INTRODUCIR EL EUSKERA EN LA DENOMINACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL USO Y PRESENCIA DEL EUSKERA EN LA ACTIVIDAD SOCIO-LABORAL.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lleva trabajando desde el año 2007 en tareas de promoción del uso de la presencia y del uso del euskara en el ámbito de la hostelería, comercio y sector servicios. Estas tareas están enmarcadas en el Plan General de Promoción del Uso del euskara.

Una de las acciones que propone es la convocatoria de subvenciones a comercios para cambiar la rotulación exterior e introducir el euskera en la denominación de los establecimientos y otros gastos relacionados con la promoción del uso y presencia del euskera en los establecimientos.

Se proponen los siguientes gastos subvencionables:

- o Cambio de rótulo exterior.
- o Adecuación y traducción de páginas Web para adaptarlas a euskera y castellano.
- o Gastos relacionados con diagnósticos y evaluación de la situación lingüística del establecimiento, realizados por entidades dedicadas exclusivamente a esas tareas (Bikain, Bai Euskarari).

Por ello, en su informe de 21 de abril de 2017 desde el Servicio de Euskera se propone:

“1.- Iniciar el expediente de la convocatoria de subvenciones a comercios para cambiar la rotulación exterior e introducir el euskera en la denominación de los establecimientos y otros gastos relacionados con la promoción del uso y la presencia del euskera en el comercio, hostelería y sector servicios.

2.- Aprobar las bases que se adjuntan al expediente.

3.- Autorizar la reserva de crédito necesaria por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000 euros) con cargo a la partida 2017 / 0171.3351.48005 del presupuesto municipal de 2017.

4.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el B.O.T.H.A.”

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del



Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a comercios para cambiar la rotulación exterior e introducir el euskera en la denominación de los establecimientos y otros gastos relacionados con la promoción del uso y la presencia del euskera en el comercio, hostelería y sector servicios, con una dotación económica de 6.000,00 euros con cargo a la partida **0171.3351.48005** del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

Segundo.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la citada convocatoria (línea 7.4), que se adjuntan al expediente.

Tercero.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA